

CONCÓN, 29 JUL 2025

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2389 /

VISTOS:

- a) D.A N° 1909, de fecha 02 de octubre del 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación y la Contratación de Obras Civiles de la I. Municipalidad de Concón.
- b) D.A N° 0048, de fecha 10 de enero de 2025, que adjudica la licitación pública del proyecto **"Construcción de pavimento calle Higuierilla entre Costanera y pavimentos existentes"** a la UTP Inmobiliaria Costa de Montemar S.A., Constructora Aragón Ltda. y Giovanni Matus Espinoza Rut. 96.751.380-6
- c) D.A N° 1778 de fecha 30 de mayo de 2025 que aprueba el Contrato denominado **"Construcción de pavimento calle Higuierilla entre Costanera y pavimentos existentes"**, celebrado entre UTP Inmobiliaria Costa de Montemar S.A., Constructora Aragón Ltda. y Giovanni Matus Espinoza. y la I. Municipalidad de Concón con fecha 29 de enero de 2025.
- d) Acta de Entrega de Terreno con fecha 22 de abril de 2025.
- e) Contratista con fecha 19 de junio de 2025, ingresa por Mesón DOM, Carta de solicitud extensión de plazo por 30 días corridos de la obra denominada **"Construcción de pavimento calle Higuierilla entre Costanera y pavimentos existentes"**
- f) MEMO DOM N° 468 de fecha 01 de julio de 2025, que recomienda autorización para un Aumento de Plazo de la obra **"Construcción de pavimento calle Higuierilla entre Costanera y pavimentos existentes"**. El que se encuentra debidamente fundamentado.
- g) Ingreso Alcaldía N° 1543, de fecha 07 de julio de 2025, Alcalde autoriza el aumento de obra solicitado por el Director de Obras (S), mediante MEMO N° 468, con fecha 01 de julio de 2025.
- h) Sentencia de proclamación del Sr. alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, que notifica el nombramiento, del Sr. Sebastián Tello Contreras, run N° 16.859.928-5, en el cargo de Administrador Municipal.
- j) Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2024, Delegase las atribuciones del funcionario Sebastián Tello Contreras como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la Unidad Técnica de Obras como el Mandante autorizan los treinta (30) días corridos de Aumento de Plazo según lo expuesto en los Visto letra e), f) y g), toda vez que, las causas se encuentran debidamente fundamentadas y ajustadas conforme lo indica el D.A N° 1909, de las Bases Administrativas Generales, **Art. 11.4 Aumento del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito**, que se describen a continuación;
 - a) Debido a que el proyecto se ha visto afectado por una situación de retraso general ya que desde un comienzo de los trabajos se han producido atrasos derivados de discordancias entre los documentos técnicos que definen la obra debido a la antigüedad del proyecto y la geometría del terreno en la actualidad, existiendo además un atraso en la definición de modificaciones del proyecto, incumpliendo con las fechas programadas.
 - b) Dado el inconveniente señalado esta Unidad técnica considera autorizar el aumento de plazo de la obra **"Construcción de pavimento calle Higuierilla entre Costanera y pavimentos existentes"**
2. Que la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentra en custodia y vigente hasta el próximo 01.12.2025.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, el Aumento de Plazo de treinta (30) días corridos, a la obra obra "Construcción de pavimento calle Higuera entre Costanera y pavimentos existentes"
2. **RATIFIQUESE**, el Acta Entrega de Terreno con fecha 22 de abril de 2025 para la obra, obra "Construcción de pavimento calle Higuera entre Costanera y pavimentos existentes"
3. **INSTRUIR**, al Contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las Pólizas de Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil de acuerdo a los nuevos plazos y montos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
4. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato corresponde el día 31 de julio de 2025 y que, no implica aumentos en los Gastos Generales ni utilidades.
5. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV /STC/ARR/VCM/vcm.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Inmobiliaria Costa de Montemar S.A.
4. GORE
5. Contraloría Regional de Valparaíso
6. Dirección de Control Municipal.
7. Asesoría Jurídica.
8. Director SECPLAC.
9. Archivo Propuesta. (2597-68-LQ24)
10. D.O.M. (54)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON

24 JUL 2025

RECIBIDO HORA: 15:50